



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77315892971

JESSICA PAOLA MUNOZ POLANCO
14.296.968-8
AVDA DIEGO PORTALES #1253 LA FLORIDA,
SANTIAGO
ALMACEN

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR MEDIO
DE MAQUINA REGISTRADORA. EN REEMPLAZO DE
BOLETAS

LA FLORIDA, 13.01.2016

RES. EX. N° / 47316053698

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 del 23 de Marzo 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 24-11-2015, presentada por don (ña) JESSICA PAOLA MUÑOZ POLANCO RUT.N° 14.296.968-8, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en Diego Portales N° 1253, Comuna de La Florida.

RESOLUCION EXENTA N° 3118 del 02-08-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER-230
SERIE : B5AK400073
FISCAL : 191051
CAJA : N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RETUR O RETORNO, MACRO 1, CANCEL O ANULA, %- (SE AUTORIZA CON UN MAXIMO DE DESCUENTO DEL 50%, %+,- (SIGNO MENOS).

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES.EX.N° 3118 de 02-08-2010, antes citado (a) (s).

SE RESUELVE: H A L U G A R a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

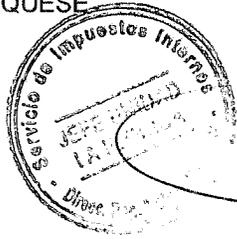
Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA

Distribución

- Jessica P. Muñoz Polanco
- Av. Diego Portales N° 1253, La Florida
- Grupo N°2 Fiscalización
- Expediente.

